



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 094 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 07 de Febrero del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0711-2024-OGRRHH-MPI, promovido por ERNESTA INGILBERTA HUARIPOMA JAHUAY, quien solicita el pago de beneficios sociales, CTS de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 ; Informe N° 007-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI; INFORME LEGAL N°171-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0711-2024-OGRRHH-MPI, la servidora obrera a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica doña ERNESTA INGILBERTA HUARIPOMA JAHUAY, solicita el pago por compensación de tiempo de servicios de los años, 2015, 2016, 2017 , 2018

Que, mediante INFORME N° 007-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI, del 16 de enero de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Servidora	: Ernesta Ingilberta Huaripoma Jahuay
Motivo de Liquidación	: Ley N°30408 Art. 2° del TUO del D.Leg N°650 Memo. N° 309-2024-OGRRHH-MPI
Periodo por liquidar	: Del 01/11/2015 al 31/10/2018
Periodo de liquidación	: 03 años, 00 meses, 00 días
Liquidación total	: S/ 8,631.39+
DTO AFP INTEGRA	0.00-

Neto a pagar: S/ 8,631.39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

La modificación dispuesta por el artículo único de la Ley N°30408 Ley que modifica el artículo 2 del texto único ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por tiempo de servicios, no resulta aplicable a la Compensación por tiempo de servicios correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015;

Por lo que le corresponde percibir a doña ERNESTA INGILBERTA HUARIPOMA JAHUAY , servidor obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de S/ 8,631.39 soles, que corresponde al periodo del 01/11/2015 al 31/10/2018, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el INFORME N°171-2025-SGP-GPPR-MPI, de fecha 30 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES" teniendo como base legal la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; en la que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE a favor de doña ERNESTA INGILBERTA HUARIPOMA JAHUA, servidora obrera a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de S/ 8,631.39 soles, que corresponde al periodo del 01/11/2015 al 31/10/2018 sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de S/ 8,631.39 soles, que corresponde al periodo del 01/11/2015 al 31/10/2018, sujeto a los descuentos de ley, según INFORME N° 007-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. Manuel A. Chacalana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS